

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO DEL DÍA 17 DE OCTUBRE 2017.**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas del día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (PP)

Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Nicolás Medina Robles

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D<sup>a</sup>. Cecilia Josefa Martín Villegas

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

D. Ignacio Sánchez Robles (PP)

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo.

D. Juan Antonio Ramos Suárez

D<sup>a</sup>. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D<sup>a</sup>. Teresa de Gádor González Maldonado

D. Víctor Manuel Martínez Martín

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa (PSOE)

D. Antonio José Álamo Baños (UPyD)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia y el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la auxiliar administrativo D<sup>a</sup> Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada en fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

La Sra. Isabel Arévalo manifiesta que en la página 7 hay una sumatoria mal, indicando la Sra. Secretaria que debe hacerse una rectificación del acta en el punto cuarto del orden del día debiendo suprimirse el primer apartado íntegramente, y reenumerar el resto, de forma que corregido el error el punto cuarto, en su parte dispositiva quedará de la siguiente forma:

PRIMERO.- Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a partidas de gastos el vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja, correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, según el siguiente listado de documentos:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Tercero	Nombre Tercero	Importe
F/2017/634	2161052463	31/10/2016	A28782936	UNIPREX S.A.U.	399,30 €
F/2017/635	2161052462	31/10/2016	A28782936	UNIPREX S.A.U.	193,60 €
				<b>TOTAL:</b>	<b>592,90 €</b>

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban que el acta sea rectificada conforme a lo indicado.

### **2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUESAD I-3 DEL PLAN GENERAL DE BERJA ADAPTADO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.**

Ratificada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los diecisiete concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF, por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2013 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del

Sector SUESAD I-3 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja adaptadas a las disposiciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en los términos previstos en el proyecto de modificación presentado por D. Juan Enciso Callejón y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández.

Segundo.- Abierto el trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el BOP de Almería nº 114, de fecha 17 de junio de 2013, en el diario IDEAL de fecha 7 de junio de 2013 y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento no se han presentado alegaciones.

Tercero.- Solicitados informes sectoriales se han emitido los siguientes:

- Informe favorable de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 25 de julio de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2 C LOUA, desfavorable.
- Informe favorable de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en relación con el Yacimiento arqueológico, de fecha 12 de noviembre de 2013.
- Informe favorable de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 29 de julio de 2013, condicionado.
- Informe favorable de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 25 de junio de 2014, condicionado.
- Informe sobre el “Cordel del Paso de Sierra Nevada” de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Cuarto.- Con fecha 6 de febrero de 2015 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Berja con número 926 un documento para la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector SUESAD I-3 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja adaptadas a las disposiciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y el 13 de julio de 2017 con registro de entrada número 3657 se presenta en el Ayuntamiento otro anexo a este Plan Parcial, después de haberse aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Almería el 12 de julio de 2017 la Modificación puntual del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del término municipal de Berja.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2017 aprobó provisionalmente el Plan Parcial del Sector SUESAD I-3 y requirió que en el plazo de un mes se verificasen o adaptasen, si procede, el contenido de estos informes:

- Informe favorable de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 29 de julio de 2013, condicionado.
- Informe favorable de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 25 de junio de 2014, condicionado.
- Informe favorable de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 25 de julio de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2 C LOUA, desfavorable.

Este requerimiento se recibe por los organismos competentes el 25/07/2017.

Sexto.- Con respecto a los informes sectoriales recibidos, con fecha 16 de agosto de 2017 se recibe escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del que se deduce que han considerado como un expediente nuevo la documentación remitida, en vez de tratarse de la necesidad de verificar o adaptar un informe previo a un expediente ya existente. Esto se ha confirmado por los servicios técnicos municipales como recoge el informe técnico de fecha 11 de octubre de 2017.

El 26 de septiembre de 2017 se registra de entrada informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en sentido favorable condicionado.

No se ha recibido ningún otro informe, habiendo transcurrido más de dos meses desde que se les requirió conforme al artículo 32.1 regla 4ª LOUA.

Séptimo.- Para su aprobación definitiva, los promotores del expediente aportan documentación el 10 de octubre de 2017 en el que recogen los condicionados del informe de 26 de septiembre de 2017.

Octavo.- El 11 de octubre de 2017 se emite informe jurídico y técnico. Éste último concluye que “Como consecuencia del condicionado las pequeñas modificaciones incorporadas al documento para su aprobación definitiva son:

- 1.- Justificación del decreto 293/2009 en las calles que superan el límite del 6% de pendiente.
- 2.-Se crea una parcela de infraestructura para ubicar el depósito de agua.

El modelo inicial no se ve alterado manteniéndose los aspectos básicos y fundamentales; por lo tanto podemos decir que permanece lo estructurante y que los cambios no son sustanciales; por lo que no debe de someterse el documento a un nuevo trámite de información pública. Procediendo por lo tanto resolver en sentido positivo la APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR I-3 (SUESAD I-3) DE BERJA”

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 32.1 reglas 3º LOUA sobre la tramitación de los instrumentos de planeamiento establecen:

3.ª La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

(...)"

Segundo.- Sobre los informes sectoriales no emitidos una vez transcurrido el plazo de un mes previsto en el artículo 32.1 regla 4ª LOUA, se pueden proseguir las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de aplicación a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 138.2 del Real Decreto 2159/198, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico sobre la diligencia de los planos y demás documentos que integran el Plan por el Secretario de la Entidad Local.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 41 LOUA y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local el Plan Parcial del Sector SUESAD I-3 se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo de acuerdo con los artículos 40.2 y 41.2 LOUA.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 31 de la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto en contra del concejal de UPyD y el voto a favor de los dieciséis concejales de los Grupos del PP y PSOE, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUESAD-3 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja en los términos previstos en el proyecto presentado por D. Juan Enciso Callejón y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gustavo Valdivia Fernández.

Segundo.- Los planos y demás documentos que integran el Plan Parcial serán diligenciados para hacer constar que los mismos han sido objeto de aprobación definitiva.

Tercero.- Notificar la aprobación definitiva a todos los propietarios afectados.

Cuarto.- Publicar el texto completo del Plan Parcial SUESAD I-3 en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería previo depósito en el Registro autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en el Registro municipal.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Antonio Álamo, Portavoz del Grupo UPyD, pone de manifiesto que el Sr. Alcalde no cumple la periodicidad de los Plenos ordinarios pero sí hace un Pleno para tramitar solicitudes de empresas concretas. Le recrimina que conoce que en el Sector se ha hecho una actuación ilegal y no ha tramitado el expediente disciplinario y sancionador siendo el objeto del Plan Parcial, poner a salvo esas construcciones. Así, dice que se puede leer en el punto 4.2 del Plan que dice “se suprime un vial indicado en las Normas Subsidiarias originales, tal y como se propone en la modificación de las NNSS aprobada definitivamente, que discurre de suroeste a noreste, puesto que es un vial secundario y su construcción obligaría a demoler gran parte de una nave existente en la actualidad junto a sus instalaciones, lo que supondría un gran perjuicio para el desarrollo urbanístico del sector ...” También indica que se justifica en el punto 5 del Plan según el cual “... de no eliminarse el vial, la nave existente en la parcela A quedaría fuera de ordenación...” Y pregunta si el perjuicio es al interés general o al particular. Advierte al Sr. Presidente que debe ir a declarar en un par de días sobre esas construcciones como investigado por lo que se pregunta si esa es la prisa para aprobar el Plan Parcial ya que las construcciones se amparan en él. A continuación informa que el Sr. Alcalde dejó caducar un expediente disciplinario y sancionador sobre este asunto y lo ha vuelto a hacer en agosto por lo que le pregunta qué le une a los promotores para amparar esta situación de ellos y si va a dejar de tramitar los expedientes disciplinarios.

Toma la palabra la Sra. Isabel Arévalo, Portavoz del Grupo PSOE, que entiende que siendo el informe técnico de fecha 11 de octubre, la Comisión Informativa de Urbanismo debió convocarse. Además, aclara que conoce que los informes consideran ajustado a la legalidad el Plan que se aprueba, pero que ha llegado un informe el día de antes respecto del cual desconoce si es favorable o no por lo que querría que se le informase del sentido de dicho informe. Respecto de los informes, los considera una garantía de cara al Municipio pero exige al Sr. Alcalde que los que tienen condiciones, como las cotas de las calles del 6% y la construcción de un depósito de agua se

cumplan, añadiendo que el desarrollo del sector no va a ir en beneficio de una empresa sino de Berja porque otras empresas se podrán establecer en el Sector.

Responde a estas intervenciones el Sr. José Carlos Lupión, Portavoz del Grupo PP, que indica que no hay interés de nadie en el desarrollo del Sector, y por lo que se refiere a la comparecencia en el Juzgado, considera que ello no implica culpabilidad sino la necesidad de manifestar un punto de vista sobre el asunto. Finalmente, aclara que los informes externos son todos favorables.

Interviene de nuevo el Sr. Álamo que le gustaría ser contestado por el Sr. Alcalde, ya que las preguntas se las ha hecho a él como responsable del área de urbanismo. Se pregunta si la pendiente de 6% se cumpliría con la vía que se elimina, mientras que se hace otra paralela doble, de donde para él resulta un poco inviable el tránsito del Sector, siendo la justificación del técnico económica. El proyecto es de fecha 5 de octubre, que es donde empieza a aparecer referencias a las construcciones siendo los informes anteriores, por lo que éstos no se han podido pronunciar sobre aquéllas.

La Sra. Arévalo reitera la necesidad de aprobar el Plan Parcial al contar con todos los informes favorables, pero le pide al Sr. Alcalde que vele por el adecuado desarrollo del Sector.

El Sr. Alcalde agradece la postura de la Sra. Arévalo y hace la apreciación de que el desarrollo del Sector lleva años tramitándose por lo que entiende que a nadie se le ha podido escapar nada, ni a los técnicos municipales ni a los de la Junta de Andalucía, que son una garantía de que las cosas se hacen conforme a la Ley. Aclara que el condicionado de los informes se tendrá en cuenta a la hora de ejecutar la urbanización del Sector. Invita a la oposición a visitar la zona donde se va a desarrollar el Sector para que se vea que no se va a eliminar el cerro Montivel. Para él, los problemas en el desarrollo han venido por la afección de la carretera y los cambios normativos, pero no se hacen desmontes ni se eliminan árboles centenarios. Se reafirma en el hecho de que se cumple la legalidad vigente en la Comunidad al haberse sometido el Plan a todos los informes y remarca que en Berja se hace lo que beneficia a Berja en contexto general. Finalmente, en cuanto a la convocatoria de la Comisión Informativa, informa que hay otros trámites pendientes con respecto al desarrollo del Sector y que la mercantil VEFRUBER, S.L. quiere hacer una ampliación de las naves para final de año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las ocho horas y veinticinco minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA